

Crean en la ciudad de Moquegua la Universidad Privada de Moquegua

LEY N.º 25153

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

POR CUANTO:

EL CONGRESO HA DADO LA LEY SIGUIENTE.

El Congreso de la República del Perú;

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1.º— Créase en la ciudad de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, de la Región Moquegua—Tacna—Puno la Universidad Privada de Moquegua.

Artículo 2.º— La Universidad Privada de Moquegua, normará su organización y funcionamiento de acuerdo a la legislación universitaria.

Ofrece las siguientes carreras universitarias;

—Ingeniería de Minas;

—Ingeniería Mecánica;

—Ingeniería Civil;

—Ingeniería Ambiental;

—Ingeniería Pesquera; e,

—Ingeniería Agroindustrial.

Artículo 3.º— Deróganse todas las disposiciones que se opongan a la presente ley.

DISPOSICION TRANSITORIA

La Universidad que se crea por la presente ley entra en funcionamiento dentro de los ciento ochenta días de su publicación, y una vez que la Asamblea Nacional de Rectores verifique recursos, instalaciones y plana docente que se efectuará dentro de dicho término.

Comuníquese al Presidente de la República para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los veintidós días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve.

HUMBERTO CARRANZA PIEDRA, Presidente del Senado.

LUIS ALVARADO CONTRERAS, Primer Vicepresidente de la Cámara de Diputados.

LASTENIO MORALES COSTA, Senador Pro-Secretario.

JORGE SANCHEZ FARFAN, Diputado Primer Secretario.

AL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la ciudad de Ilo, a los veintidós días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve.

ALAN GARCIA PEREZ, Presidente Constitucional de la República.

EFRAIN ORBEGOZO RODRIGUEZ, Ministro de Educación.